



BOLETIN OFICIAL



Año XXVII

Número 1.329

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
— CEUTA —

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50,00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página)	30,00	» »
Suscripción-Anuncio.....	75,00	» »
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	» »
Número suelto.....	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	» »

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

El «Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el Boletín Oficial de la Ciudad

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 9 a 10'30 horas, excepto jueves y sábados.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 y 30 a 13 y 30

Horas de despacho al público: De 9 a 12.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 13

Servicio de préstamo de libros: De 10 a 12 y 30.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.



148

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

El Alcalde accidental de esta ciudad

HACE SABER: Que el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco del actual, acordó aprobar el Pliego de Condiciones para el Concurso de adquisición de prendas de uniforme de verano con destino al personal uniformado de la Corporación, Pliego que durante el plazo de ocho días estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones que determina el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ceuta, 26 de marzo de 1952

Matías Calvo

149

EDICTO

El Alcalde accidental de esta ciudad

HACE SABER: Que en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en su sesión del día 21 del actual, se saca a concurso-exámen la provisión de una plaza de auxiliar de jardines, con el jornal de 20,00 pesetas diarias y 1,00 peseta más en concepto de aumento transitorio y con arreglo a lo que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Esta vacante corresponde al turno libre, con arreglo a lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso, sufrirán un exámen de aptitud, en donde demostrarán tener conocimiento de las plantas, injertos, poda y recorte, época de siembra, enfermedades de las plantas y como se combaten estas; así como someterse a un exámen de lectura y escritura al dictado.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso-exá-

men estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente y como Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Comisión Provincial de reincorporación de ex combatientes al Trabajo, el Presidente de la Comisión de Personal, el señor Secretario General, el señor Arquitecto Municipal, o Aparejador delegado del Servicio de Jardines, el Jardinero Mayor, actuando de Secretario de dicho Tribunal, el Jefe del Negociado de Personal.

Los que deseen tomar parte en este concurso exámen, deberán presentar sus instancias en el plazo de un mes que empezará a contarse desde el día siguiente de la publicación del Edicto en el B. O. de la Ciudad, acompañando los siguientes documentos:

Certificado del acta de nacimiento, para acreditar ser mayor de 21 años sin exceder de los 35.

Certificado de carecer de antecedentes penales.

Certificado de la Policía Gubernativa, relativo a su conducta moral y político-social.

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.

Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y documentos militares.

Los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 25 de marzo de 1952.

Matías Calvo

150

EDICTO

El Alcalde accidental de esta ciudad.

HACE SASER: Que en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 del actual, se anuncia concurso-exámen para la provisión de una plaza vacante de Bombero de 2.ª y las que puedan producirse hasta el día de la celebración de este concurso, dotada con el haber anual de 7.300

pesetas, más una compensación transitoria de 650 pesetas también anuales; quinquenios del 10 por 100 hasta un máximo de ocho, de conformidad con lo que determina en el artículo 330 de la Ley de Régimen Local en vigor de 16 de diciembre de 1950 y a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Esta vacante corresponde al turno libre, con arreglo a lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947.

Los aspirantes serán sometidos a un examen de lectura, escritura al dictado y las cuatro reglas de Aritmética, así como a ejercicios prácticos propios del cometido a desempeñar que determinará el Tribunal.

El presentar certificaciones de Entidades Oficiales o particulares acreditativas de tener un oficio que guarde cierta relación con la calidad de la plaza que se concursa, así como demostración práctica si el Tribunal lo creyera oportuno, será objeto de un aumento de puntuación, según la importancia de tal oficio.

Los exámenes serán juzgados por un Tribunal que estará formado por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente, como Vocales, el señor Presidente de la Comisión de Personal, el señor Secretario General, el señor Arquitecto Municipal, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro de la Comisión Provincial de reincorporación de ex combatientes al trabajo, y Celador del Cuerpo de Bomberos; actuando como Secretario de dicho Tribunal, el Jefe del Negociado de Personal.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el plazo de un mes, que empezará a contarse desde el siguiente día al en el que aparezca publicado este concurso en el B. O. del Estado.

Los aspirantes serán sometidos a un reconocimiento médico, con arreglo al cuadro de exenciones del Reglamento del Cuerpo de Bomberos y deberán tener una talla mínima de 1,670 metro.

A las instancias que serán dirigidas al señor Alcalde acompañarán los documentos siguientes:

Certificado del acta de nacimiento, para acreditar ser mayor de 21 años sin exceder de los 35.

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.

Certificado de la Policía Gubernativa, relativo a su conducta moral y político-social.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditativo de su adhesión al G. M. N. y documentos militares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 26 de marzo de 1952.

Matías Calvo

EDICTO

El Alcalde accidental de esta ciudad.

HACE SABER: Que por acuerdo de la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, adoptado en sesión de 21 del actual, y de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre del año 1939, así como Ley de 17 de julio de 1947, sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones Locales, se convoca oposición para cubrir una plaza de Oficial 2.º de la Sección Administrativa del Cuerpo de Funcionarios Municipales de este Ayuntamiento, y aquellas que puedan ocurrir hasta el día en que se celebre la oposición, precediéndose para ello con arreglo a la siguiente

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en los artículos 97 del Reglamento General de 23 de agosto de 1924, 14 especial de la Sección Administrativa, Ordenes y Ley también mencionada, se convoca oposición para cubrir una plaza de Oficial 2.º de la Sección Administrativa del Cuerpo de Funcionarios Municipales de este Ayuntamiento, y aquellas de la misma clase que puedan ocurrir hasta el día de la celebración de la oposición, dotada con el haber de 11.000 pesetas anuales, más 2.500 pesetas también anuales, en concepto de aumento transitorio y quinquenios del 10 por 100 hasta un máximo de ocho, de conformidad con lo que se determina en el artículo 330 de la Ley de Régimen Local en vigor de 16 de diciembre de 1950.

Los ejercicios a que se someterán los opositores serán tres: el primero consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo de tres horas de un tema de amplio concepto sobre principios municipales y sobre cultura general referida a España, y que será determinado por el Tribunal, secretamente en el acto de constituirse para comenzar los ejercicios.

El segundo consistirá en desarrollar cada opositor, verbalmente, tres temas sacados a la suerte de los 56 que figuran en el programa de 30 de octubre de 1939, que se inserta a continuación, con las ampliaciones que también se indican, en la forma que a región seguido se determina:

Un tema para los comprendidos entre los números uno al dieciseis inclusive, que comprende la parte general u orgánica del programa.

Otro, para los comprendidos entre los números diecisiete al treinta y tres, inclusivos, comprensivos de la parte municipal jurídica.

Y el tema tercero, entre los números treinta y

cuatro al cincuenta y seis, que comprende la parte económica y la de organización provincial.

El tercero y último ejercicio, que será general para todos los opositores, consistirá en el desarrollo por escrito de un tema sacado a la suerte entre los diez y seis que también quedan relacionados a continuación, concediéndose a tal efecto un plazo de tres horas.

Dichos ejercicios tendrán lugar ante un Tribunal formado por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente; actuando como Vocales los siguientes señores: el Presidente de la Comisión de Personal, el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue; un representante de la Dirección General de Administración Local; dos Catedráticos o Profesores designados por la Dirección del Instituto de 2.^a Enseñanza de esta localidad; el señor Interventor Municipal, o funcionario en quien recaiga su delegación y el Jefe del Negociado de Personal, que actuará de Secretario; este dicho Tribunal se constituirá en estas Casas Consistoriales, el día que oportunamente se fijará para efectuar el sorteo de los aspirantes, empezando los ejercicios cuando el mismo decida y pudiendo fijar cada día las horas para el siguiente, si ello es necesario.

El número de puntos de calificación por cada miembro del Tribunal será: De uno a diez puntos en el ejercicio primero; de uno a cinco puntos en cada tema, que hacen quince puntos en total para el ejercicio oral; y de uno a cinco puntos en el tercer ejercicio; requiriéndose, para ser aprobado, que el opositor reúna en cada calificación las tres cuartas partes de la suma total del máximo de puntos que puedan conceder los componentes del Tribunal.

Terminada las oposiciones, el Tribunal formulará la propuesta reglamentaria al Ayuntamiento, para que efectúe el nombramiento, según se establece en el artículo 45 del Reglamento de 10 de julio de 1924.

Por así disponerlo la Ley de 17 de julio de 1947, esta vacante será cubierta en turno libre.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficinas, durante el plazo de cuatro meses que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias deberán acompañarse: certificado de acta de nacimiento que acredite tener cumplido los 21 años de edad y no rebasar los 45; certificado de antecedentes penales; certificado de la Policía Gubernativa, relativo a su conducta moral y político social, certificado de la Jefatura de F. E. T. y de las JONS, acreditativo de su adhesión al G. M. N.; certi-

ficado de buena conducta expedido por la Alcaldía; certificado médico que acredite que el opositor se encuentra en perfectas condiciones para el desempeño del cargo.

Para tomar parte en esta oposición, además de la expresada condición de ser español, es indispensable el estar en posesión de un Título académico, expedido por un Centro Oficial, o haber obtenido el grado de Oficial Provisional o de Complemento, aun cuando estos últimos no ostenten Título académico.

Los aspirantes femeninos, además deberán acreditar hallarse dentro de las condiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Los aspirantes abonarán por derecho de examen la cantidad de treinta pesetas que deberán presentar en el acto del sorteo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la oposición, realizando este ingreso en la Caja municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 26 de marzo de 1952.

Matías Calvo

Programa mínimo para el ejercicio teórico de las oposiciones de funcionarios Administrativos (Oficial 2.º)

PARTE PRIMERA

Organización y Fundamento del Nuevo Estado Español

Tema 1.—Concepto del Estado.—Elementos integrantes del Estado y consideración jurídica de los mismos.—Funciones esenciales del Estatuto y medios para realizarlas.

Tema 2.—Organización actual del Estado español.—Jefe del Estado.—Sus potestades.—Consejo de Ministros.

Tema 3.—Ministerios, Centros directivos que de ellos dependen y servicios que le incumben.

Tema 4.—Organización del Ministerio de la Gobernación.—Subsecretarías y Direcciones que comprende.—Consideración especial de la Dirección General de Administración Local.—Beneficencia.—Fiscalía de la Vivienda y reconstrucción.

Tema 5.—F. E. T. y de las JONS.—Sentido general del Movimiento.—Actuación de la Falange Española Tradicionalista y de las JONS a través de sus Organos provinciales y locales en las provincias y Municipios.

Tema 6.—Estatutos de F. E. T. y de las JONS.—Servicios, Milicia y Sindicatos.—Del Jefe Nacional del Movimiento.—De la Junta Política y de su Presidente.—Nombramiento, deberes y atribuciones del

Secretario General.—Consejo Nacional.—Sus funciones.—Reforma e interpretación de los Estatutos

Tema 7.—Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre Unidad de España.—Supresión de Regiones autónomas.—Ley de Responsabilidades políticas.—Disposiciones sobre depuración de funcionarios, e ideas general de las mismas.

Tema 8.—Fundamento religioso de la vida española en el Nuevo Estado.—Consideración especial sobre la religión en la enseñanza.—Actividad administrativa en orden a la disciplina de costumbres.—Derogación de Leyes laicas.

Tema 9.—Fundamento social del Nuevo Estado.—Fuero del Trabajo.—Organización Sindical.—Magistratura del Trabajo.

Tema 10.—Servicio Social de la mujer.—Protección a mutilados y ex combatientes.—Consideración que merecen los ex cautivos y personas de la familia de las víctimas de la guerra.

Tema 11.—Nuevas disposiciones de orden benéfico y social.—Reglamentación de la vivienda y creación del Instituto Nacional de la misma.—Exención de pago en favor de los parados.—Gratuidad de matrículas y becas.—Prestación personal.—Redención de penas por el trabajo.

Tema 12.—Orden Público.—Dirección General de Seguridad.—Policía de imprenta.—Estudio especial de la Ley de 22 de abril de 1938.

Tema 13.—Breve idea de la política financiera del Nuevo Estado.—Normas que en orden a la moneda y prohibición de poseer divisas extranjeras se han dictado.—Ley de delitos monetarios.

Tema 14.—Breve idea de la política económica del Nuevo Estado.—Intervención del Estado en el establecimiento de nuevas industrias y en la designación de Consejeros Gerentes.—Exámen de la Ley de 24 de octubre de 1939, sobre protección a las nuevas industrias de interés nacional.—Servicio de abastecimiento.

Tema 15.—Forma que revisten las resoluciones ministeriales. Recursos contra las mismas.—Responsabilidad ministerial.

Tema 16.—Nociones relativas al procedimiento gubernativo.—Incoación y tramitación de expedientes.—Recursos gubernativos.—Recursos contenciosos-administrativos.—Cuando proceden y ante quién se interponen.

PARTE SEGUNDA

Derecho Administrativo Municipal

Tema 17.—Derecho Municipal.—Idea del Municipio en España.—Entidades Locales menores.—Agrupación intermunicipal.—Objeto y modo de constituir las.

Tema 18.—Términos municipales.—Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de municipios.—Cambios de denominación y capitalidad de los municipios.—Deslinde de términos municipales.

Tema 19.—De la población.—Clasificación de los habitantes del Término municipal.—Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación.

Tema 20.—Padrón municipal: concepto.—Quiénes pueden y deben ser inscritos en él.—La cualidad del extranjero en relación con el Municipio.

Tema 21.—Organismos municipales, en general.—Consejo abierto.—Régimen de carta.

Tema 22.—Gobierno por comisión y por gerencia.—Estudios de estas formas de gestión municipal.

Tema 23.—Enumeración de las Autoridades municipales.—Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Síndicos.—Presidentes de Juntas Administrativas de las Entidades Locales menores; sus facultades.—De los Concejales.

Tema 24.—De la intervención vecinal por Referendu.—Estudio del Decreto de 25 de marzo de 1938. Acuerdos municipales que para su efectividad requieren previa autorización del Ministerio de Hacienda, o en los que es preceptivo el informe de dicho Ministerio.—Exámen especial del Decreto de 2 de abril de 1930, y de sus disposiciones complementarias y aclaratorias.

Tema 25.—Idea general de la competencia municipal.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente.

Tema 26.—De las obras municipales.—Idea de la municipalización de servicios.—Cuales pueden municipalizarse y modo de llevarse a cabo la municipalización.

Tema 27.—Nociones sobre la contratación municipal. De los bienes municipales.—Clasificación de los mismos.—Requisitos para su enajenación.—Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

Tema 28.—Nociones sobre la tramitación y resolución de expedientes de ensanche, saneamiento y mejora de las poblaciones.—Expropiación forzosa en materia municipal.—Exámen especial de la Ley de 7 de octubre de 1939.

Tema 29.—De los Secretarios, Interventores y Depositarios Municipales.—Deberes, atribuciones y derechos de dichos funcionarios.—Nombramiento y separación de los mismos.

Tema 30.—Funcionarios municipales en general.—Clasificación.—Forma establecida para su ingreso.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanciones que pueden imponérselles.—Recursos contra las mismas.

Tema 31.—Breve idea del procedimiento en materia municipal.—Recursos contra las resoluciones

municipales.—Suspensión de acuerdos y ejercicios de acciones.—El silencio administrativo y su aplicación.

Tema 32.—Responsabilidad de las Entidades, Organismos y Autoridades municipales.

Tema 33.—Idea general del Régimen de tutela.—Régimen especial motivado por la guerra.—Adopción por el Jefe del Estado, de determinadas localidades.

PARTE TERCERA

Hacienda Municipal y Organización Provincial

Tema 34.—De los presupuestos Municipales.—Su clasificación, formación y aprobación.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 35.—Recursos que constituyen la Hacienda Municipal.—Exacciones.—Tramitación.—Reclamaciones en esta materia.

Tema 36.—Contribuciones especiales.—Su imposición.—Idea general.

Tema 37.—Derechos y tasas.—Sus clases.—Derechos y tasas por aprovechamientos especiales.—Derechos y tasas por prestación de servicios.

Tema 38.—Imposición municipal.—Contribuciones e impuestos cedidos a los Ayuntamientos.—Recargo sobre contribuciones a impuestos del Estado.—Arbitrios sobre el producto neto de las Compañías anónimas o Comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial, de comercio o profesiones.—Contribución de uso y consumo.

Tema 39.—Arbitrios sobre terrenos incultos.—Concepto general.—Arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos.—Idea general.—Sobre quién recae el arbitrio.—Arbitrio sobre altura de edificios.—Concepto general.

Tema 40.—Patente nacional sobre circulación de automóviles, carruajes, etc.—Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes.—Arbitrios sobre carne fresca y salada.—Volatería y caza menor.—Nociones generales sobre estos arbitrios.

Tema 41.—Arbitrios sobre inquilinatos.—Concepto general.—Quienes están sujetos a él y quienes exentos.—Noción del arbitrio sobre pompas fúnebres.—Arbitrios sobre solares.—Concepto general.—Quienes están sujetos y quienes exentos.

Tema 42.—Repartimiento general.—Partes de que constan.—Personas sujetas a la obligación de contribuir en la parte personal.—Bases de imposición.—Personas obligadas a contribuir en la parte real.—Base y rendimiento objeto del gravámen.—Arbitrios sobre importación de mercaderías.—Tarifas y normas para la recaudación y administración.—Régimen de devoluciones y régimen de tránsito.—Defraudación y penalidad.—Procedimiento.—Otras consideraciones sobre este arbitrio.

Tema 43.—Procedimiento especial del repartimiento, para los Municipios cuyo mayor núcleo de población no exceda de 4.000 habitantes.—Arbitrios sobre espacios sin acera.—Arbitrios sobre calles de dominio particular.—Arbitrios sobre apertura, traspaso y traslado de establecimiento.—Arbitrios sobre perros.—Timbres municipales.

Tema 44.—Nociones de las cuentas municipales. Redacción y aprobación de las mismas.—Responsabilidad.—Censura.—Recursos.—Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda Municipal.

Tema 45.—Organización provincial.—Territorio de las provincias: subdivisión.—Organos de la administración provincial.—Gobernadores civiles.—Atribuciones y deberes de los Gobernadores.—Idea general del Régimen de las Islas Canarias.

Tema 46.—Atribuciones de las Diputaciones provinciales y obligaciones mínimas.—Funciones de sus Presidentes.—Suspensión de acuerdos.—Responsabilidad de las Autoridades y Organismos provinciales, y modo de exigirlos.

Tema 47.—Exposición de las funciones, deberes y forma de ingreso y nombramiento de los Secretarios, Interventores de Fondos y Depositarios de las Diputaciones provinciales y Cabildos.

Tema 48.—Idea general de los funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y subalternos de las Diputaciones provinciales y Cabildos.—Principios de ética profesional.—Formas establecidas para el ingreso de dichos funcionarios.—Derechos y deberes.—Responsabilidad y sanciones.—Recurso contra las mismas.

Tema 49.—Régimen jurídico provincial.—Suspensión de los acuerdos provinciales.—Recursos contra los mismos.

Tema 50.—Presupuestos provinciales: clasificación.—Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos. Legislación vigente.

Tema 51.—Breve idea de los recursos y rentas de la provincia.—Exacciones provinciales.—Contribuciones especiales.—De los derechos y tasa provinciales.

Tema 52.—Ideas de la imposición provincial.—Arbitrios provinciales.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.—Impuestos de Cédulas personales.—Personas sujetas y exentas.—Tarifas.—Idea general de la instrucción de 4 de noviembre de 1935.—Coordinación del servicio de identificación con el impuesto de Cédulas personales.

Tema 53.—Contribuciones de los Ayuntamientos a la formación de las Haciendas provinciales.—Recargo provinciales.—Crédito provincial y recurso especiales de las Diputaciones.

Tema 54.—Recaudación de fondos provinciales.—Noción de la contabilidad y de las cuentas provin-

ciales.—Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones Locales.

Tema 55.—Exposición del sistema métrico decimal.—Medida de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y de peso.

Tema 56.—Regla de tres, de interés y descuento —Vencimiento común de pagos. — Repartimientos proporcionales.

NOTA.—El artículo 53 de la ordenación provisional de las Haciendas Locales, dispone la supresión, entre otras, de las siguientes imposiciones, que en ningún caso podrán ser utilizadas por las Corporaciones dichas: los arbitrios sobre inquilinato, sobre el rendimiento neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas o comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial o de comercio, sobre los terrenos incultos y el repartimiento general.

Como quiera que los expresados constituían parte o totalidad de los Temas números 38, 39, 41, 42 y 43, al objeto de que estos temas no queden suprimidos en su totalidad, se han sustituidos por otros arbitrios comprendidos en las Ordenanzas vigentes de este Ayuntamiento y que encajan perfectamente en el programa, usando para ello de la facultad que concede el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Temas para el ejercicio práctico

Tema 1.—Acta de una sesión ordinaria de segunda citación que celebre el Ayuntamiento de Ceuta, en la que se tomarán unos acuerdos por unanimidad, otros por votación ordinaria y otros por votación quórum.

Tema 2.—Acta de una sesión extraordinaria que celebre el Ayuntamiento Pleno en materia de su incumbencia.

Tema 3.—Expediente de multa por infracción de cualquiera de las Ordenanzas Municipales, incluso con la diligencia de notificación.

Tema 4.—Expediente de información testifical para acreditar la pérdida de una licencia absoluta.

Tema 5.—Expediente para ejecutar una obra (un edificio para Instituto de Enseñanza Superior Hispano Marroquí) por cuenta del Ayuntamiento.

Tema 6.—Expediente para adquirir por concurso cinco máquinas de escribir.

Tema 7.—Informe de recurso de reposición, precisando la fecha de entrada del escrito, la del informe, la del acuerdo municipal y la de su notificación; variantes: que se interponga después de los quince días y que el acuerdo recurrido haya creado derecho a favor de un tercero.

Tema 8.—Expediente de reclusión de un demente en Hospital Psiquiátrico Provincial.

Tema 9.—Expediente de expropiación en que se formule oposición hasta resolución en vía gubernativa y recurso procedente.

Tema 10.—Expediente instruido a petición de un propietario para declarar la ruina de una finca de su propiedad a efecto de desahucio de los inquilinos.

Tema 11.—Expediente de inclusión de la finca X en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa.

Tema 12.—Expediente de demanda de venta forzosa de solares e inmuebles para ser edificados con destino a vivienda.

Tema 13.—Expediente completo de habilitación de crédito.

Tema 14.—Expediente completo de suplemento de crédito.

Tema 15.—Expediente por defraudación (incluso Junta Administrativa).

Tema 16.—Expediente de contribución especial para una obra o servicio.

152

EDICTO

El Alcalde accidental de esta ciudad.

HAGO SABER: Que el período voluntario de cobranza de los Arbitrios Municipales sobre Kioscos propiedad del Ayuntamiento, Alquileres de la Estación de Autobuses, Kioscos de propiedad particular, Surtidores de gasolina, Ocupación de la vía pública con mesas y sillas, Diteiros, Anuncios de Espectáculos e Impuesto de Lujo, correspondientes al presente mes de abril, se llevará a efectos a partir de hoy hasta el día 15 del mismo, ambos inclusive; advirtiéndose que el pago de estos conceptos no se hará a domicilio, sino en las Oficinas de Recaudación Municipal establecidas en la Plaza del Alcázar de Toledo número 8, en días hábiles de 9'30 a 13'30 y de 16 a 20 horas.

Asimismo hago saber que transcurrido dicho plazo voluntario, los contribuyentes que hubiesen dejado de abonar el arbitrio correspondiente, incurrirán en el recargo del 20 por 100 de apremio que se reducirá a un 10 si lo satisfacen desde el 20 al 30 del actual mes de abril.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 1 de abril de 1952
Matías Calvo

Biblioteca Municipal

Movimiento de la misma durante el primer trimestre de 1952

Total de lectores: 663.—Españoles, 661; extranjeros, 2.—Infantiles, 13; adultos, 650.—Varones, 497; hembras, 166.

Clasificación por profesiones: Comerciantes e Industriales, 30; estudiantes, 71; profesiones liberales, 55; obreros, 108; empleados, 217; militares, 64; sus labores, 118.—Total: 663.

Volúmenes pedidos: 938; servidos, 837; no servidos, 101; por no estar en el índice, 31; por estar ocupados, 70.

Clasificación por Materias: Obras generales, 376; Filosofía, 7; Religión, 2; Ciencias Sociales, 45; Filología, 2; Ciencias Puras, 4; Ciencias Aplicadas, 5; Bellas Artes, 6; Literatura, 281; Geografía, 109; Historia, 31; Biografías, 70.—Total: 938.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1934:

Ceuta, 2 de abril de 1952.

El Bibliotecario Municipal,
Pedro del Corral

Juzgado Municipal de Ceuta

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a María Luz Bautista García, de 24 años, soltera, sus labores y de estos vecino y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Canalejas número 10 (alto) a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 103 de 1952, seguido contra la misma por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de la expresada, la detengan y la pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 26 de marzo de 1952.

El Juez Municipal,
Ilegible

El Secretario,
Ilegible

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno e inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Ministerio de Trabajo. Miembro de la «Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas» y de la «Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía». Regida por su

JUNTA DE PATRONOS

Presidente: Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos

Vice-Presidente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Ceuta

Vocales: Iltmo. Sr. Vicario General de esta Diócesis

Iltmo. Sr. Comandante de Marina

Iltmo. Sr. Coronel Jefe de Intervención Militar

Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Ciudad

Iltmo. Sr. Delegado de Trabajo

Iltmo. Sr. Sub-Delegado de Hacienda

Sr. Presidente de la Cámara Oficial de Comercio

Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

Sr. Jefe Local del Movimiento

Sr. Representante de la Autoridad Militar

Dos Sres. Impositores de la Caja de Ahorros

Secretario: Sr. Director de la Entidad

y administrada por su

JUNTA DE GOBIERNO

Presidente: Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Ciudad

Vocales: Iltmo. Sr. Vicario General de esta Diócesis

Sr. Representante de la Autoridad Militar

Dos Sres. Impositores de esta Caja

Secretario: Sr. Director de la Entidad

Operaciones que efectúa:

Libretas Ordinarias al 2 por 100

Libretas Escolares al 2 por 100

Imposiciones a seis meses 2,50 por 100

Imposiciones a un año 3 por 100

Cuentas corrientes de ahorros al 1%

Custodia de Valores

Operaciones de Intercambio con las demás Cajas Benéficas de España

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 159.-Apartado, 66

DISPONIBLE

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

::: DE VINOS FINOS :::

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

DISPONIBLE

AGUAS

SOUSAS - VERIN

ESTOMAGO, HIGADO, RIÑON, VEJIGA

PIDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.^a S. L.

CEUTA

OLIMPIA

**La mejor Imprenta
de Marruecos**

TELEFONO, 67

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA

TELEFONICA

IBÁÑEZ

APARTADO DE CORREOS, 88

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

DISPONIBLE

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1 y F. Española, 6

Teléfono, 795

DISPONIBLE

José M.ª Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 226

CASA TRELISO

SASTRERIA - CAMISERIA
ARTICULOS PARA CABALLEROS
EFECTOS MILITARES

Camoens, 21 - Teléfono 423

CEUTA

CASA BENOLIEL

CALZADOS TEJIDOS

J. A. P. de Rivera, 14

J. A. P. de Rivera, 24

Teléfono' 754

Teléfono, 322

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 5-8

Mohamed Torres. 4 Velazquez 16
Teléfono, 1041 Telf. 1857

DISPONIBLE

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 351

MANUEL MARTINEZ TONDAS

SERRERIA MECANICA
MATERIALES DE CONSTRUCCION

Alfau, 14 1.º — Teléfonos 93 y 319
CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20 Gral. Sanjurjo, 1 Marina, 174
Telefono, 174 Teléfono, 320 Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V I L L A

DISPONIBLE

Moisés A. Bentata Barchilón

MAYORISTA
PAPELERIA - NOVELAS - FILATELIA

Falange Española, 3
Apartado, 184 - Teléfono, 133

CEUTA

En TETUAN: Papelería Bentata
Mohamed Torres, 2 - Pje.

CURRITO «YBARROLA»

José Antonio, 8 Falange Española, 35
TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11 Teléfono, 519

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 2-8-0 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU

TELEFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197

Apartado, 13

CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271

Dirección Telefónica: AGUAS

Domicilio Social: CEUTA

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Falange Española, 9 - Teléfono, 152

CEUTA

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA.....

Telegráfica: FOMAFRA

Teléfonos: 577 y 807

Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet «Villa María»

EN BARCELONA..

Telegráfica: FOMAFRA

Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 141

Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5.

Teléfono, 1222

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26